



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
 N° 223 / 04**

Sucre, 30 de julio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Cite DESPACHO N° 350/04 de 14 de Julio de 2004, el Ejecutivo Municipal envía para su consideración el contrato N° C.D.J. N° 12/04, suscrito entre el Gobierno Municipal y la Empresa Constructora " E y J ", con relación a la obra "Construcción Ciclo Vía, Barrio Judicial – El Tejar".

Que el proyecto "Construcción Ciclo Vía, Barrio Judicial-el Tejar", se encuentra con la Categoría Programática 16.07.00 con un presupuesto de Bs. 886.195,11 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 11/100), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del Proyecto, Presupuesto General y Certificación Presupuestaria, asimismo consta en antecedentes el cumplimiento de los Arts. 19, 21, 23, 24, 26 de la norma **Básica de Administración de Bienes y Servicios**.

Que, autorizado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones, según el Art. 21 del sistema, mediante Invitación Pública Nacional primera convocatoria en razón de la cuantía y publicada la convocatoria en la Gaceta Oficial, dando cumplimiento al Art. 21 de la norma.

Que, se presentaron diez Empresas interesadas, bajo las normas y regulaciones de contratación de obras; CONSTRUCTORA ELDA, ARANDIA MONTOYA, MATERSA, CONSTRUCTORA E y J Ltda.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios se procedió a la calificación de la propuestas en acto único y público, continuo y sin interrupción, verificándose la presentación de los documentos requeridos, como resultado de la misma y en cumplimiento del Art. 26 de la misma norma la comisión calificador recomienda la contratación de la Empresa Constructora "E y J", cuyo representante legal es Enrique Fernández Avilés, para la ejecución del proyecto "Construcción Ciclo Vía Barrio Judicial – El Tejar", con un precio de Bs. 886.195,11 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 11/100), cuyo tiempo para la ejecución será de 90 días calendario, a partir de la emisión de orden de proceder, en la misma fecha en que se haya hecho efectivo el desembolso del anticipo.

Que, como garantía del cumplimiento del contrato se expide la Boleta de Garantía N° BG-001754-0400 emitida por el Banco BISA el 30 de Junio de 2004 a nombre de la H. Alcaldía Municipal, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 62.033,66 (SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES 66/100 BOLIVIANOS).

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 40 de las Normas Básicas, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.D.J. N° 12/04, en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones.

Invitación Pública
Testimonio de constitución
Experiencia específica y general de la empresa
Certificado de actualización de matrícula otorgado por FUNDEMPRESA
Registro único de contribuyente RUC
Poder general del representante legal
Certificado de solvencia con el fisco CGR
Resolución administrativa de adjudicación ARPC N° 21/2004



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 2 de 2

Declaración jurada impuesto sobre las utilidades
Garantía de cumplimiento de contrato
Estados Financieros; balance general
Acta Comisión de Calificación de las propuestas
Garantía de buena inversión de anticipo
Certificación presupuestaria
Publicación Gaceta
Publicación SICOES
Convocatoria
Monto de contrato

Que, es atribución del Concejo municipal, a tenor del Art. 12 num. 11 De la Ley de Municipalidades la aprobación rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

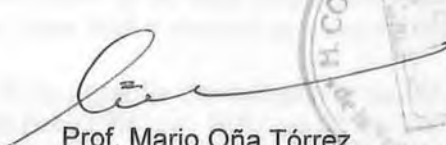
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Art.1º Aprobar el siguiente contrato: C.D.J. Nº 12/04, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Constructora "E y J", para la ejecución del Proyecto ""Construcción Ciclo Vía Barrio Judicial _ El Tejar"" , con un costo de Bs. 886.195,11 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 11/100), cuyo tiempo de ejecución será de 90 días calendario a partir de la emisión de orden de proceder.

Art.2º La Alcaldesa Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL